



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0296-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, quince de marzo del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: CONFORMAR el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 diciembre de 2021; Oficio Múltiple N.º 000004-2024-OSI-CS-PJ, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Seguridad Integral de la Corte Suprema de Justicia de la República; Informe N.º 000005-2024-OSCI-GAD-CSJU-PJ, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Implementación del Sistema de Control Interno de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero. – El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. – Por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 diciembre de 2021, la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú, aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades públicas de los tres niveles de gobierno”, el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos para su implementación, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, siendo los lineamientos descritos, de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la condición de entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres – SINAGERD.

Tercero. – Estando a la normativa descrita, la cual establece que, corresponde al Titular de la Entidad liderar la Gestión de la Continuidad Operativa de su entidad con el fin de enfrentar con éxito un desastre o cualquier evento de interrupción prolongada de las operaciones de la entidad;¹ es por ello, necesario la conformación

¹ “6.1.1 Titular de la Entidad

Corresponde al Titular de la Entidad, lo siguiente:

- Liderar la Gestión de la Continuidad Operativa de su entidad.
- Disponer que los funcionarios de la Alta Dirección participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo.
- Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- Aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.



del grupo de comando a efectos de que este pueda formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación del referido plan, siendo este, aprobado por el Titular de la Entidad

Cuarto. – Conforme a lo descrito, mediante Oficio Múltiple N.º 000004-2024-OSI-CS-PJ, de fecha 23 de enero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Seguridad Integral de la Corte Suprema de Justicia de la República, sugiere a esta Presidencia de Corte, designe el Grupo de Comando de la Continuidad Operativa y disponga la participación de los funcionarios de la Alta Dirección de manera personal en la Gestión de la Continuidad Operativa, en el ámbito de su jurisdicción, y; una vez conformado y aprobado el “Grupo de Comando para la gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa”, en el distrito judicial, éste deberá ser informado al Presidente del Poder Judicial y a la Oficina de Seguridad Integral.

Quinto. – Cabe mencionar que, el Plan de la Continuidad Operativa, permitirá al Poder Judicial garantizar la ejecución de actividades críticas identificadas previamente, que a consecuencia de un desastre o evento se produzca la interrupción prolongada de las operaciones. Así mismo, la implementación de la continuidad operativa requiere de un alto grado de compromiso institucional y responsabilidad de cada miembro del Poder Judicial, debido a que es de gran importancia prever anticipadamente las acciones a realizar para disminuir el factor sorpresa ante desastres.

Sexto. – Bajo este contexto, mediante Informe N.º 000005-2024-OSCI-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina de Implementación del Sistema de Control Interno del distrito judicial de Junín, propone los miembros integrantes para la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	ROL
Titular de la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de Continuidad Operativa del PJ	Presidente Gerente de Administración Distrital
Representante de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa del PJ	Integrante
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Integrante
Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas	Integrante
Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos	Integrante
Coordinador de la Oficina de Informática	Integrante

- e. Disponer que cada unidad de organización, sea de línea, de apoyo o de asesoramiento, designe un representante encargado de las coordinaciones con la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- f. Aprobar el Plan de Continuidad Operativa y activarlo, cuando corresponda, y a propuesta del Grupo de Comando.
- g. Garantizar y facilitar las acciones relacionadas a la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- h. Establecer los mecanismos que propicien la participación de todo el personal y permitan lograr una Gestión de la Continuidad Operativa eficiente.
- i. Asegurar y priorizar los recursos humanos, operativos y económicos que permitan la implementación del Plan de Continuidad Operativa.
- j. Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional” (Énfasis agregado).



Coordinador de la Oficina de Infraestructura	Integrante
Coordinador de la Oficina de Seguridad	Integrante

Séptimo. – En relación, el Grupo de Comando, es el Equipo Técnico responsable de formular el Plan de Continuidad Operativa, el cual debe estar integrado como mínimo por los siguientes funcionarios: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa del PJ, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad, de acuerdo a lo previsto en el literal a) de la disposición 6.3.1 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”

Octavo. – Finalmente, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios; es por ello, revisada la propuesta de conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Corte Superior de Justicia de Junín formulada por la Oficina de Implementación del Sistema de Control Interno de este distrito judicial, esta se encuentra acorde a la normatividad vigente; en consecuencia, es menester la emisión del presente acto resolutivo.

Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos 1), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Corte Superior de Justicia de Junín; quedando integrado según el siguiente detalle:

INTEGRANTES	ROL
Titular de la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de Continuidad Operativa del PJ	Presidente Gerente de Administración Distrital
Representante de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa del PJ	Integrante
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Integrante
Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas	Integrante



Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos	Integrante
Coordinador de la Oficina de Informática	Integrante
Coordinador de la Oficina de Infraestructura	Integrante
Coordinador de la Oficina de Seguridad	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Corte Superior de Justicia de Junín, desempeñará sus funciones en el marco de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de la Secretaría de la Presidencia de Corte, se ponga la presente Resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial y la Oficina de Seguridad Integral del Poder Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de Infraestructura, Coordinación de Seguridad, Coordinación de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN